

CONSTANCIA. Marzo 08 de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que no ha sido acatado el requerimiento realizado mediante auto del 09 de febrero. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00410-00

Vista la anterior constancia y atendiendo que no ha sido acatado el requerimiento realizado mediante auto del pasado 09 de febrero, se **REQUIERE NUEVAMENTE A AMBAS PARTES**, a efectos que dentro del **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, remitan al Despacho los documentos que acrediten con claridad y precisión la existencia y titularidad de los bienes que pretendan denunciar (**escrito de inventarios y avalúos**).

De los presentados, se correrá el traslado previsto en el artículo 110 del C.G.P.

Si dentro del **término de tres (03) días adicional al anterior**, las partes guardan silencio con respecto a los inventarios presentados por la parte contraria o si el presentado es coadyuvado por la otra parte o ambos exhibidos en ceros, el Despacho prescindirá de la audiencia de inventarios y avalúos que consagra el artículo 501 del C.G.P. y procederá a proferir la respectiva sentencia de fondo al no encontrar oposición entre las partes.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 040 el 09 de marzo de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
